

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-7461	Consejo de Gobierno Decreto 145/2023, de 15 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	Página 24346
CVE-2023-7462	Decreto 146/2023, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, del Servicio Cántabro de Empleo y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Página 24348
CVE-2023-7463	Decreto 147/2023, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud.	Página 24350
CVE-2023-7443	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de Alcaldía 3140/2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/34/2023.	Página 24352
CVE-2023-7452	Ayuntamiento de Soba Resolución de delegación de funciones del Alcalde.	Página 24353

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-7454	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio 2023. Expediente 2022/1349.	Página 24354
CVE-2023-7456	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 20/2023. Crédito extraordinario. Expediente 2023/698.	Página 24355
CVE-2023-7448	Ayuntamiento de Mazcuerras Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 24356
CVE-2023-7408	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 24357
CVE-2023-7451	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2023.	Página 24358
CVE-2023-7414	Junta Vecinal de Gandarilla Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Página 24359
CVE-2023-7415	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Página 24360
CVE-2023-7416	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Página 24361
CVE-2023-7423	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Página 24362
CVE-2023-7427	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 24363

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CVE-2023-7425	Junta Vecinal de Ontaneda Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 24364
CVE-2023-7426	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 24365

CVE-2023-7424	Concejo Abierto de Veguilla de Soba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 24366
----------------------	--	--------------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-7431	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador.	Página 24367
----------------------	---	--------------

CVE-2023-7445	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 24375
----------------------	---	--------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-7441	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025), correspondiente a 83 beneficiarios, mensualidad de junio de 2023.	Página 24376
----------------------	---	--------------

CVE-2023-7449	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de julio de 2023, por la que se convocan ayudas a las entidades asociativas agrarias para la colaboración en la prestación de servicios de asesoramiento que incluya la gestión técnico-económica, a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.	Página 24381
----------------------	---	--------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2023-7420	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para instalación de alojamiento extrahotelero en suelo rústico de la parcela 39062A703000040000HS, en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 313712.	Página 24383
----------------------	--	--------------

CVE-2023-7333	Ayuntamiento de Guriezo Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada y sus anexos construida en el barrio de La Magdalena. Expediente 39/2019.	Página 24384
----------------------	--	--------------

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2023-7428	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/003/2005 REV.AAI.001.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	Página 24386
----------------------	---	--------------

CVE-2023-7429	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/025/2006 REV.AAI.003.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	Página 24387
----------------------	---	--------------

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CVE-2023-7430 **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/002/2007 REV.AAI.002.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Página 24388

7.5.VARIOS

CVE-2023-7422 **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 7 de agosto de 2023, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Página 24389

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7461 *Decreto 145/2023, de 15 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*

Con fecha 7 de julio de 2023 se publicó en el BOC Extraordinario nº 52 el Decreto 6/2023, de 7 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El 20 de julio de 2023 se ha publicado en el BOC Extraordinario nº 54 el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Por ello, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, derogando el actualmente establecido en el Decreto 20/2023, de 23 de marzo (BOC Extraordinario de 24 de marzo de 2023, nº 16).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de agosto de 2023,

DISPONGO

Artículo único.- Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

1.- Al titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, los titulares de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2.- Al titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones le suplirán, por este orden los titulares de la Secretaría General, y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

3.- Al titular de la Dirección General de Obras Públicas, le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Aguas y Puertos, y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

CVE-2023-7461

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

4.- Al titular de la Dirección General de Aguas y Puertos le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Obras Públicas, y de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

5.- Al titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y la Dirección General de Obras Públicas.

6.- Al titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y de la Secretaría General.

7.- Al titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Aguas y Puertos, y de la Secretaría General.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación del Decreto 20/2023, de 23 de marzo

Queda derogado el Decreto 20/2023, de 23 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7461

CVE-2023-7461

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7462 *Decreto 146/2023, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, del Servicio Cántabro de Empleo y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la anterior Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio pasa a denominarse Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y asume las competencias en materia de industria, innovación y comercio de la antigua Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, así como las competencias de empleo de la antigua Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

La actuación eficaz de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio exige aprobar una norma que regule el régimen de suplencias entre sus titulares en el marco de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que les son propias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 16 de agosto de 2023.

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, del Servicio Cántabro de Empleo y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, del Servicio Cántabro de Empleo y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) A la persona titular de la Secretaría General le suplirá la persona titular de la Dirección General de Comercio y Consumo, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, por este orden.

b) A la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la de la Dirección General de Comercio y Consumo, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, por este orden.

CVE-2023-7462

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

c) A la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y la de la Dirección General de Comercio y Consumo, por este orden.

d) A la persona titular de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la de la Dirección General de Comercio y Consumo, la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo y la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud de Trabajo, por este orden.

e) A la persona titular de la Dirección General de Comercio y Consumo le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo y la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud de Trabajo, por este orden.

f) A la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, la de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, la de la Dirección General de Comercio y Consumo, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por este orden.

g) A la persona titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, la de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, la de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la de la Dirección General de Comercio y Consumo y la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por este orden.

Disposición Derogatoria Única. Régimen derogatorio.

Se deroga el Decreto 19/2021, de 4 de febrero, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 16 de agosto de 2023.

La presidenta del Gobierno de Cantabria,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

2023/7462

CVE-2023-7462

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7463 *Decreto 147/2023, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud.*

Como consecuencia de las recientes modificaciones organizativas que afectan a la Consejería de Salud, operadas mediante Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de los órganos directivos de la Consejería, que atienda a sus necesidades de funcionamiento y a los principios de eficacia y de seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de agosto de 2023,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) A la persona titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital y de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria.

b) A la persona titular de la Dirección General de Salud Pública le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, y de la Secretaría General.

c) A la persona titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, de la Dirección General de Salud Pública y de la Secretaría General.

d) A la persona titular de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria le suplirán, por este orden, las personas titulares Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, de la Dirección General de Salud Pública y de la Secretaría General.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogado el Decreto 171/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CVE-2023-7463

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 16 de agosto de 2023.
La presidenta del Consejo de Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2023/7463

CVE-2023-7463

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-7443 *Decreto de Alcaldía 3140/2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/34/2023.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal D. FRANCISCO JOSÉ VILELLA GOICOECHEA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 19/08/2023:

GORKA YÁÑEZ BRIZUELA y ÁNGELA LAZA FUENTES

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 14 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/7443

CVE-2023-7443

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2023-7452 *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

Teniendo previsto ausentarme del término municipal en los días 21 de agosto al 3 de septiembre de 2023, ambos inclusive, considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Delegar en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Soba, doña PATRICIA BRINGAS BARROETA, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, durante los días 21 de agosto al 3 de septiembre de 2023, ambos inclusive, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 16 de agosto de 2023.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2023/7452

CVE-2023-7452

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-7454 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio 2023. Expediente 2022/1349.*

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de agosto de 2023, se acordó, con carácter inicial, la aprobación del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2023

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, y se procederá a su publicación resumido por capítulos.

Marina de Cudeyo, 14 de agosto de 2023.

La concejal delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad,
por Resolución de Alcaldía número 351/2023
(BOC 125, de 29 de junio de 2023),
María Emilia Pérez Prieto.

2023/7454

CVE-2023-7454

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-7456 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 20/2023. Crédito extraordinario. Expediente 2023/698.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2023, aprueba inicialmente expediente de modificación de crédito número 20. Crédito extraordinario.

El expediente se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas de la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Marina de Cudeyo, 14 de agosto de 2023.

La concejal delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad,
por Resolución de Alcaldía número 351/2023
(BOC 125, de 29 de junio de 2023),

María Emilia Pérez Prieto.

2023/7456

CVE-2023-7456

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2023-7448 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Informada, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de agosto por la Comisión Municipal de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por tiempo de quince días, durante los cuales, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 14 de agosto de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/7448

CVE-2023-7448

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2023-7408 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 11 de agosto de 2023, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio del 2022, se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 11 de agosto de 2023.

El alcalde,
César García García.

2023/7408

CVE-2023-7408

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2023-7451 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 16 de agosto de 2023.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2023/7451

CVE-2023-7451

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2023-7414 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de enero de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gandarilla, 15 de enero de 2022.

El presidente,

Carlos González Cabielles.

2023/7414

CVE-2023-7414

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2023-7415 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunida en sesión celebrada el día 15 de enero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2020 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 15 de enero de 2022.

El presidente,
Carlos González Cabielles.

2023/7415

CVE-2023-7415

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2023-7416 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunida en sesión celebrada el día 15 de enero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2021 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 15 de enero de 2022.

El presidente,
Carlos González Cabielles.

2023/7416

CVE-2023-7416

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2023-7423 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunida en sesión celebrada el día 15 de enero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2022 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 15 de enero de 2022.

El presidente,
Carlos González Cabielles.

2023/7423

CVE-2023-7423

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2023-7427 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de Gandarilla, reunida en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2023 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Gandarilla, 1 de octubre de 2022.

El presidente,
Carlos González Cabielles.

2023/7427

CVE-2023-7427

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CVE-2023-7425 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de agosto de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ontaneda, 3 de agosto de 2023.

La presidenta,
Elena López Ortiz.

2023/7425

CVE-2023-7425

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CVE-2023-7426 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Ontaneda, en su reunión de 3 de agosto de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ontaneda, 3 de agosto de 2023.

La presidenta,
Elena López Ortiz.

2023/7426

CVE-2023-7426

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2023-7424 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Veguilla, en su reunión de 8 de junio de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Veguilla, 8 de junio de 2023.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

2023/7424

CVE-2023-7424

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7431 *Acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del Acuerdo de inicio correspondiente al procedimiento administrativo sancionador que se cita, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la presente se procede a su publicación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.

Nº de expediente: ES-23/23.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador.

NIF del denunciado: B87646394.

"Con fecha 8 de septiembre de 2020, tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, número de registro 12921, denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, patrulla SEPRONA Reinosa, que señala la retirada y manejo incontrolados de los residuos peligrosos placas de uralita (amianto) del tejado de un inmueble sito en la calle Los Pastores, nº 46, de la localidad de Salces - Hermandad de Campoo de Suso, por AITV CORSIN, S. L., con NIF B87646394.

La citada denuncia nº de acta denuncia 2020-101074-00000186, pone de manifiesto como hechos constatados, los siguientes:

"DESCRIPCIÓN: A las 14:30 horas del día 27 de agosto de 2020, se recibe aviso a través de la Central COS, informando de la llamada recibida sobre la manipulación y retirada de uralitas de un tejado en la localidad de Salces (Campoo de Suso). Trasladado al lugar indicado el agente anotado al margen siendo las 15:00 horas del citado día. Se observa que efectivamente se está procediendo a la retirada de Uralita (LER 170601), de la rehabilitación de un tejado sito en la C/ Los Pastores, nº 46, de la localidad de Salces. Se identifica a las personas que se encuentran desarrollando la actividad (anotadas como relacionadas), así como al propietario de la vivienda. Entrevistándose con el encargado de la empresa, manifiesta e identifica a la misma, indicando que se encuentra registrada y autorizada en el tratamiento y gestión de residuos peligrosos (Amiantos). En el momento de la inspección los trabajadores están equipados con guantes de trabajo y mascarillas de las utilizadas a raíz de COVID-19, camisetas de manga corta con logo de la empresa y pantalón de trabajo, carecen de traje EPI que les proteja del material, así como de mascarillas especiales. El material retirado se carga en una furgoneta perteneciente a una empresa de alquiler de vehículos (se adjunta identificación), depositando el material directamente en el suelo de esta, no existiendo ningún tipo de separación física entre el material y los ocupantes de esta hasta el punto de descarga, así mismo los fragmentos, no existiendo ningún tipo de separación física entre el material y los ocupantes de esta hasta

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

el punto de descarga, así mismo los fragmentos de Uralita resultantes se introducen en sacos de obra normales sin ningún tipo de sellado. Preguntado el destino de las planchas de Uralita retiradas (105,79 m²), manifiesta que la empresa posee un almacén de material autorizado en la zona de Llanes, para posteriormente ser enviadas al punto final de gestión en la Comunidad de Madrid. Se le informa al encargado que de los hechos descritos se cursará denuncia al organismo competente en la materia".

Consta en la denuncia en el apartado ALEGACIONES DEL INSPECCIONADO/DENUNCIADO:

"El encargado manifiesta que el material se traslada provisionalmente a la localidad de Llanes donde la empresa posee instalaciones autorizadas para el almacenaje de residuos peligrosos".

Además, en el apartado DATOS VEHÍCULO/MAQUINARIA se señala:

"Tipo de vehículo: Furgoneta. Bastidor: VF7YB1MFB12L23456. Marca: Citroën. Modelo: JUMPER BLUEHDI 110 6V. Matrícula: 7542KYJ".

Y, en esta denuncia se pone de manifiesto en el apartado DATOS AMPLIATORIOS Y MANIFESTACIONES DEL/OS DENUNCIANTE/S, lo siguiente:

"Manifiesta lo siguiente:

En el momento de la identificación se encuentra realizando los trabajos de retirada otro trabajador de la empresa, se identifica como D. Carlos Arturo González Rodríguez, Y-7298547-V. San José de Calasaz, Getafe, nacido el día 06/02/1863.

Persona encargada de los trabajos: D. Borja Grande Martínez, 71.502.896-J.

Empresa: CORSIN, S. L. CIF B-87646394, N° REGISTRO 2800545.

Vehículo utilizado pertenece empresa alquiler TELEFURGO.

El propietario de la vivienda presenta proyecto de retirada de la uralita de la empresa denunciada D. Eduardo Fuertes Calvo 40.684.568-P".

Como Anexo I a la denuncia consta informe fotográfico (4 fotografías).

Con fecha 28 de octubre de 2020, técnicos de la Sección de Vigilancia Ambiental realizan inspección en la dirección c/ Los Pastores, 46, de Salces, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, emitiendo informe con fecha 23 de noviembre de 2020, Ref.: SPCC-D-064/2020, en el que señalan:

"DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El 28 de octubre de 2020, técnicos de la Sección de Vigilancia Ambiental se personan en el lugar de la denuncia y observan que las obras han finalizado no encontrándose allí las placas de fibrocemento retiradas, ni a ninguna persona responsable en la propiedad".

Con fecha 2 de diciembre de 2020, el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación (SPCC) traslada la denuncia al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), solicitando informe de las actuaciones realizadas en el ámbito de sus competencias.

Con fecha 24 de febrero de 2021, el SPCC requiere a la mercantil AITV CORSIN, S. L., para que en el plazo de 15 días hábiles remita la siguiente documentación:

"PRIMERO.- Notificación Previa al traslado y Documento de Identificación, asociados al traslado de residuos conforme al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

SEGUNDO.- Acreditación documental emitida por el gestor autorizado al que hayan sido entregados los residuos".

Este requerimiento se notifica por el Servicio de Correos a la mercantil con fecha 5 de marzo de 2021.

Con fecha 23 de marzo de 2021, tienen entrada en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria, número de registro 2021GCELCE052429, escrito de alegaciones de la mercantil AITV CORSIN, S. L. en el que manifiesta, entre otras cuestiones, las siguientes:

"[...]PRIMERA.- AITV CORSIN, S. L. no ha realizado ningún trabajo de rehabilitación de tejado y retirada de las placas de Uralita en la localidad de Salces.

AITV CORSIN, S. L. no ha sido contratada ni directamente ni a través de terceros para reanudar ninguna obra en esa localidad en las fechas que se indican en la denuncia.

El Sr. don Borja Grande Martínez, que se cita en la denuncia como representante de la sociedad AITV CORSIN, S. L., no es trabajador de la misma ni ha sido contratado por ésta, ni existe -ni existirá en el momento de la denuncia- ninguna relación mercantil o de cualquier otro tipo entre el Sr. Grande y AITV CORSIN, S. L.

Los trabajos que realizara o estuviera realizando en la localidad de Salces los estaría haciendo por cuenta propia o de terceros, pero nunca como mandante, representante, trabajador o cualquier otro concepto de AITV CORSIN, S. L.

Quien suscribe, desconoce la razón por la que el Sr. Informó al SEPOA que la obra la estaba realizando AITV CORSIN, S. L.

En cualquier caso, esta parte va a iniciar las actuaciones necesarias para aclarar si el Sr. Grande o cualquier otra persona hubiera estado utilizando el nombre de esta sociedad o creando una apariencia de dependencia que pudiera ser constitutiva de los delitos reseñados en los artículos 400 bis y 403 o cualquier otro del Código Penal.

SEGUNDO.- Se informa a este organismo que AITV CORSIN, S. L. cuenta con autorización de la Comunidad de Madrid y está inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) de la Comunidad de Madrid, con el nº 2800545 y fecha de alta el 25/11/2019".

Aporta junto a su escrito de alegaciones la Comunicación de la Jefa de Servicio de Amianto de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid a la mercantil AITV CORSIN, S. L., de fecha 25 de noviembre de 2019, informando de la inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), y en la que consta:

"En relación a lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores con riesgo de exposición al amianto, le comunicamos que, según solicitud realizada por la empresa AITV CORSIN, S. L., con NIF B87646394, con fecha 22/11/2019 y referencia 49/784509.9/19, figura inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el nº 2800545 y fecha de alta el 25/11/2019.

Como empresa inscrita en el RERA le informamos que está sujeta a una serie de obligaciones para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores. En particular:

Para poder realizar trabajos que impliquen manipulación de materiales con amianto, además del correspondiente alta en el RERA, deberá presentar un plan de trabajo cuyo contenido se establece en el artículo 11 del RD 396/2006 y este deberá ser aprobado por la Autoridad Laboral, previo al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del mismo real decreto.[...]

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Con fecha 12 de abril de 2021, el SPCC requiere al propietario del inmueble D. Eduardo Mariano Fuertes Calvo, concediéndole plazo de 15 días, para que aporte la siguiente documentación:

1. Copia de la licencia urbanística de las obras.
2. Copia del proyecto de retirada de la uralita.
3. Copia de la/s factura/s emitidas por la empresa contratista para el pago de los trabajos realizados.
4. Copia de los Documentos de Identificación asociados al traslado de los residuos, acordes al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
5. Copia de la acreditación documental de entrega de los residuos al gestor autorizado para su tratamiento.

El requerimiento se notifica por el Servicio de Correos al interesado con fecha 10 de mayo de 2021.

Con fecha 13 de mayo de 2021, número de registro 2021GCELCE096870, tiene entrada escrito D. Eduardo Mariano Fuertes Calvo, contestación al requerimiento aportando la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud de licencia de obra a nombre de Maria Cristina García González (Pág. 2) de fecha 21 de agosto de 2020, por la retirada de uralita por empresa autorizada, colocación de teja plana, con entrada en el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso el 21 de agosto de 2020.

2. Presupuesto de la empresa AITV CORSIN, S. L. en que se hacen constar los protocolos que van a seguir en la realización de la retirada de uralita (Págs. 3-5).

3. Copia de la Factura Nº DE FACTURA 66/20, de fecha 27 de agosto de 2020, emitida por la empresa AITV CORSIN, S. L., CIF B-87646394 a D. Eduardo Fuertes Calvo, NIF 40864568P donde consta los servicios realizados, y certificado bancario por el pago a la mercantil de los servicios facturados (Págs. 13-15).

4. De los puntos 4 y 5 de solicitud, se hace constar que la empresa en ningún momento ha realizado la remisión de los citados documentos, no obstante, se le ha solicitado a la misma, vía buro fax, la remisión de los mismos tanto a mi domicilio como a su Consejería. Se aporta copia del buro fax y el escrito de D. Eduardo Fuertes Calvo a la mercantil AITV CORSIN, S. L. solicitando copia de los documentos de identificación asociados al traslado de los residuos, acordes al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio y copia de la acreditación documental emitida por el gestor autorizado la que hayan entregado los residuos (Págs. 17-19).

Con fecha 17 de mayo de 2021, número de registro 2021GCELCE099750, tiene entrada nuevo escrito de D. Eduardo Fuertes Calvo, solicitando copia de la denuncia del SEPRONA de Reinosa, y del escrito de alegaciones y documentación aportada al procedimiento por la mercantil AITV CORSIN, S. L. Además, junto a su escrito aporta copia del BORME número 194, de 6 de octubre de 2020, del nombramiento de los administradores de la mercantil AITV GRACOR, SL.

Con fecha 25 de mayo de 2021, el SPCC remite a D. Eduardo Mariano Fuertes Calvo copia de los documentos que ha solicitado. Esta remisión se notifica al interesado por el Servicio de Correos con fecha 1 de junio de 2021.

Con fecha 7 de junio de 2021, número de registro 2021GCEL118299, D. Eduardo Fuertes Calvo presenta escrito de alegaciones solicitando que se acuerde para esta parte el sobreseimiento del expediente sancionador. Y, en el caso de no estimar la petición de archivo del expe-

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

diente se disponga la reducción de la sanción propuesta a una falta leve e interposición de la multa mínima, al haber actuado "con la diligencia debida".

Con fecha 10 de junio de 2021, el SPCC formula propuesta de apertura de expediente sancionador por los incumplimientos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, tipificados como infracción MUY GRAVE del artículo 46.2.c) y GRAVE del artículo 46.3.a).

Con fecha 9 de diciembre de 2021, D. Eduardo Mariano Fuertes Calvo presenta, Certificado de Gestión emitido por la empresa RESIDUOS Y VALORIZACIONES DEL SUR, S. L. con domicilio en Jerez de la Frontera en c/ Hijuela de las Coles, 32, con CIF B-11927274 y autorización de la Junta de Andalucía nº GRU-4789-N y AN-0796-N, en el que CERTIFICA:

"Que hemos operado el traslado de gestión de residuos al centro de tratamiento definitivo IGNEA MEDIO AMBIENTE, S. L., con CIF B13498704 y Nº de Autorización AAI-CR-005 en Bollaños de Calatrava (Ciudad Real) para su gestión final.

Fecha: 02/12/2021.

Residuo: FIBROCEMENTO.

DCS: DCS30110000787920210000085.

LER: 170605.

Neto kg: 1200.

Gestionándolo de la forma más adecuada según su tipología, atendiendo a los condicionantes medioambientales aplicables y las exigencias de la normativa vigente en tratamiento DS y procedente de: AITV CORSIN, S. L. COMO DESAMIANADOR DE Eduardo Fuertes Calvo, DNI 40864568P Calle Los Pastores, 46, C.P. 39212 Salces (Cantabria)".

Vista la denuncia de la DGGC, patrulla SEPRONA de Reinosa, Informe de Inspección de los Técnicos de la Sección de Vigilancia Ambiental, de fecha 23 de noviembre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, a Propuesta del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento administrativo sancionador con número de referencia ES-SPCC/2023/0023 a AITV CORSIN, S. L., con NIF B87646394, y domicilio social en calle San Pedro, 5-4ºC, C.P. 28100 Alcobendas - Madrid, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones y demás medidas que en Derecho procedan.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

— "El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos", del artículo 46.2.c de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En este caso concreto, la retirada, traslado y manejo no autorizados e incontrolados de los residuos peligrosos placas de uralita (amianto) del tejado de un inmueble sito en la c/ Los Pastores, nº 46, de la localidad de Salces.

Los referidos hechos se tipifican por el artículo 46.2.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, como infracción MUY GRAVE.

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

No obstante lo anterior, pese a la consideración indicada de los hechos expuestos, los mismos se tipifican como infracción GRAVE, al tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 46.3.o) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, que determina que tendrán la consideración de graves:

"La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2 de infracciones muy graves cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan esta calificación".

Dichos hechos podrán sancionarse con multa desde 901 euros hasta 45.000 euros, excepto si se trata de residuos peligrosos en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros, así como la inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en esta Ley por un periodo de tiempo inferior a un año, conforme al artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

El artículo 48 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en relación con la graduación de las sanciones, establece que:

"Las administraciones públicas deberán guardar la debida adecuación entre la sanción y el hecho constitutivo de la infracción, considerándose especialmente su repercusión, su trascendencia por lo que respecta a la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente o bienes protegidos por esta Ley, las circunstancias del responsable, su grado de intencionalidad, participación y beneficio obtenido, la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, así como la irreversibilidad de los daños o deterioros producidos".

Tales circunstancias han sido tenidas en cuenta por el órgano instructor a la hora de graduar la sanción, y determinar la cuantía de la sanción que se indica a continuación.

Por lo expuesto anteriormente, de acuerdo al citado artículo 48 de la ley 22/2011, de 28 de julio, y en aplicación de dicho principio de proporcionalidad, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la sanción que se impone asciende a:

9.001,00 euros, por la comisión de la infracción GRAVE "El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos", del artículo 46.3.c) de la ley 22/2011, de 28 de julio, en relación con el artículo 46.3.o) del mismo texto legal.

El Infractor queda obligado a la entrega de los residuos peligrosos a gestor autorizado para su tratamiento, reponiendo la situación alterada por el mismo a su estado originario de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Toda la documentación acreditativa de la entrega de los residuos a un gestor de residuos debe de remitirse al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO.- Se nombra Instructora de este expediente a doña M^a Ángeles Torralbo Irizabal, y Secretaria a doña María José Herrero Romero, ambas funcionarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurre alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del artículo 23 del citado texto legal.

CUARTO.- Comuníquese este acuerdo de incoación a la Instructora y Secretaria del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

QUINTO.- Es órgano competente para la resolución del expediente, en el ámbito regional de esta Comunidad Autónoma, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 111 apartados 1 y 2.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular puesto en relación con el artículo 25, apartado 7, de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que se atribuye a esta Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de "Protección del medio ambiente y de los ecosistemas".

No obstante, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las competencias y estructuras que en materia de Medio Ambiente se atribuían a la anterior Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente le corresponden actualmente al Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 112 apartados 2, 3 y 4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, el órgano competente para resolver podrá terminar el procedimiento aplicando cuando la sanción propuesta tenga únicamente carácter pecuniario las siguientes reducciones:

1. El 20% sobre el importe de la sanción, si el infractor reconoce su responsabilidad.
2. El 20% en caso de proceder al pago voluntario antes de la resolución del procedimiento.

Las anteriores reducciones son acumulables entre sí.

La aplicación de las reducciones indicadas anteriormente quedará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Si el infractor quiere acogerse a las reducciones deberá de manifestar por escrito o en el modelo anexo que reconoce su responsabilidad y/o su voluntad de pago de la sanción propuesta, y desiste o renuncia a cualquier acción, alegación o recurso en vía administrativa. Recibido el citado anexo, se le facilitará carta de pago, Modelo 046, para que pueda efectuar el pago voluntario de la sanción propuesta con aplicación de las reducciones antes de la resolución del procedimiento.

El pago voluntario de la sanción con la aplicación de las reducciones, antes de la resolución del procedimiento, determinará su terminación desde el día en que se efectúe el pago sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de la infracción, de conformidad con el artículo 156.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SÉPTIMO.- Esta Administración dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de un plazo de un año, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. El vencimiento de dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO.- El presente procedimiento se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Como persona jurídica se encuentra obligada a relacionarse electrónicamente con esta Administración en todos los tramites de un procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta Administración emisora de la notificación no dispone de datos de contacto electrónicos para practicar el aviso de su puesta a disposición, dándole a conocer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede identificar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán en forma electrónica".

En relación a lo anteriormente expuesto, y en el ámbito de competencias de esta Consejería, se concede a AITV CORSIN, S. L. un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para reconocer su responsabilidad, manifestar su voluntad de pagar la sanción o, en su defecto, formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de inicio, el mismo podrá ser considerado Propuesta de Resolución en los términos del artículo 62.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dicho expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, sitas en c/ Lealtad, 24, de la ciudad de Santander, y podrá ser consultado en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Es cuanto se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 11 de agosto de 2023.
El director de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2023/7431

CVE-2023-7431

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-7445 *Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 90/2023, dictada con fecha de 7 de agosto de 2023, el padrón y listas cobratorias del tributo local IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 23 de septiembre a 25 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y cobro de los recibos domiciliados el 21 de octubre, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba de Ruesga, 7 de agosto de 2023.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa.

2023/7445

CVE-2023-7445

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7441 *Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025), correspondiente a 83 beneficiarios, mensualidad de junio de 2023.*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025)", correspondiente a 83 beneficiarios, mensualidad de junio de 2023.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables que se incluye en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021. Lo mismo se indicaba en relación con el programa de ayuda al alquiler de vivienda y con el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las soli-

CVE-2023-7441

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

citudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

Asimismo, tanto el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, como el artículo 4.8.4 del Decreto 28/2020, prevén la posibilidad de que las ayudas por ellos reguladas se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó los Decretos 4/2019 y 28/2020 para adaptarlos al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas reseñados desde el 1 de enero de 2022. Y así, el apartado cinco del artículo 2 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 8.4 del artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, que ahora dispone:

"Desde el 1 de enero de 2022 las ayudas a víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio De Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 7 de agosto de 2023 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN euros CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.231,83 €), correspondiente a 93 beneficiarios.

Considerando, que el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a 83 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables" (PLAN 2022-2025), por un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN euros CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.231,83 €).

Autorizar y disponer el gasto y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracio-

CVE-2023-7441

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

nes Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 12 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2020	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2020/CALHAB/000064	RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA	***8765**	21/10/2020	17/03/2021	257,55	N	JUNIO 2023	1	257,55
2020/CALHAB/000066	GROGKOS, GEORGIOS	****8302**	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2020/CALHAB/000099	ELA ADA, BENITA NKAMA	****8747**	18/11/2020	05/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2020/CALHAB/000156	POPA, EUGENIA	****7636**	22/12/2020	19/10/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2020/CALHAB/000157	NIETO AREA, NOELIA	***6520**	23/12/2020	01/02/2022	179,51	N	JUNIO 2023	1	179,51
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***0822**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	JUNIO 2023	1	265,55
2021/CALHAB/000178	PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS	***0614**	13/01/2021	23/09/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	268,57	N	JUNIO 2023	1	268,57
2021/CALHAB/000188	MATTEUCCI MENJIVAR, ATILIO	****2727**	20/01/2021	25/10/2021	242,56	N	JUNIO 2023	1	242,56
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	****0059**	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	****0518**	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	****4314**	12/02/2021	05/05/2021	183,07	N	JUNIO 2023	1	183,07
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000256	RAMOS ESTRELLA, LIDIA RUBINA	***7379**	24/02/2021	27/10/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	20/04/2021	159,03	N	DE MARZO A JUNIO 2023	4	636,12
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2021/CALHAB/000290	*****	*****	16/08/2021	20/09/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	***5671**	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	JUNIO 2023	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSURRALDE, SERGIO MANUEL	****5079**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	****3489**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000320	BALDIAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000337	GOMEZ GUERRA, MARIA MERCEDES	***6039**	21/04/2021	30/09/2021	300,00	N	DE MAYO A JUNIO 2023	2	600,00
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	JUNIO 2023	1	243,97
2021/CALHAB/000359	WALKER VASQUEZ, LISETTE	***5219**	10/05/2021	25/01/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000391	COLORET MARTINEZ, BEGOÑA	***6577**	07/06/2021	19/01/2022	293,47	N	JUNIO 2023	1	293,47
2021/CALHAB/000400	ARARAT MINA, OMAIRA	***5637**	15/06/2021	30/09/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000403	CABRERA AVENDAÑO, DILENYS SHARLOTTE	****6838**	17/06/2021	23/11/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000407	DAÑOBEITIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	18/06/2021	01/12/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000410	HUTANU, FLOARE	****5238**	29/06/2021	25/01/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000411	ALMONTE VENTURA, DIGNA JOSEFINA	***4185**	30/06/2021	01/12/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000430	LANZA RAMOS, LARA	***7151**	05/08/2021	01/12/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000434	TOYS HERRERA, ENRIQUE	***4116**	26/07/2021	30/09/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000439	LIÑO CASTELO, ANDRES	***2291**	29/07/2021	02/03/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000446	MAHDJIOUB, AHMED HAMID	****0157**	18/08/2021	10/11/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000454	AMARO BUSTAMANTE, OSCAR	***6917**	27/08/2021	01/02/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000458	GIMENEZ JIMENEZ, ADA	***7760**	06/09/2021	14/12/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000467	CABA SARABIA, ARTURO	***3201**	22/09/2021	10/12/2021	204,81	N	JUNIO 2023	1	204,81
2021/CALHAB/000481	ARANGUREN GARCIA, NATIVIDAD MARIA YOLANDA	***9929**	07/10/2021	09/06/2023	300,00	S	DE ENERO 2022 A JUNIO 2023	18	5.400,00
2021/CALHAB/000487	BERMUDEZ VIZCAINO, JOSE GABRIEL	****8970**	14/10/2021	19/01/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000507	GORDON LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***5596**	27/09/2021	10/12/2021	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000509	GULIYEV, BABAK	****4785**	29/10/2021	25/03/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000511	AMEZAIN, OUAFAE	****0009**	03/11/2021	19/01/2022	229,83	N	JUNIO 2023	1	229,83
2021/CALHAB/000518	MURILLO CORDOVA, EUDOMILIA KARINA	***7000**	10/11/2021	19/01/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000523	RODRIGUEZ PANDO, PEDRO JOSE	***5063**	16/11/2021	03/05/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000524	VIADERO DIEZ, MARIA DEL CARMEN	***8804**	17/11/2021	05/04/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000534	RIPAS PEREZ, ROSARIO	***4124**	17/12/2021	20/10/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000537	FARFAN HEREDIA, MERSSY GRACIELA	****4294**	15/12/2021	03/05/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000538	ITURBE HERRERA, MERCEDES	***3258**	13/12/2021	03/05/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2021/CALHAB/000542	MAQALDA, ABDALSALAM BI	****9885**	22/12/2021	02/03/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00

CVE-2023-7441

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2022/CALHAB/000553	DURAN ROCHA, HILARIO	***6342**	20/01/2022	15/11/2022	278,14	N	JUNIO 2023	1	278,14
2022/CALHAB/000557	MEZA GARCÉS, ROMINA	***8584**	28/01/2022	30/09/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000588	SANTOVENIA GUTIERREZ, MARIA CARMEN	***8179**	23/02/2022	13/12/2022	235,81	N	JUNIO 2023	1	235,81
2022/CALHAB/000589	HERNANDEZ DUAL, ARTURO	***2302**	23/02/2022	28/10/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000591	VIDIELLA GARCIA, AMAYA	***8216**	22/02/2022	24/03/2022	281,81	N	JUNIO 2023	1	281,81
2022/CALHAB/000608	MBENDE, SUZANNE	****4626*	25/03/2022	30/09/2022	292,77	N	JUNIO 2023	1	292,77
2022/CALHAB/000611	SOUCOFF SANTESTEVAN, MIGUEL	****4074*	31/03/2022	02/06/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000614	SAVENKOVA, ELENA	****6859*	07/04/2022	13/10/2022	300,00	S	DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2022	4	1.200,00
2022/CALHAB/000616	BERRUECO MONTES, MARIA VICTORIA	***6175**	08/04/2022	20/10/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000621	ANDRADE DE MIRANDA, ELIZANDRA	****5131*	02/05/2022	29/06/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000624	MARTINEZ GOMEZ, MANUEL	***7513**	02/05/2022	23/11/2022	98,33	N	JUNIO 2023	1	98,33
2022/CALHAB/000633	DIEZ SAMANO, ALFREDO	***3307**	18/05/2022	09/09/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000635	HERRERA MINCHERO, ELENA	***3324**	17/05/2022	13/10/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000638	GABARRE BORJA, ANA BELEN	***3618**	22/04/2022	14/03/2023	212,44	N	JUNIO 2023	1	212,44
2022/CALHAB/000641	FANELLI, CINZIA	****2277*	27/05/2022	15/11/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000642	*****	*****	27/05/2022	21/12/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000654	OLAVARRIETA MUÑOZ, MARIA DEL MAR	***6459**	17/06/2022	09/03/2023	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000666	PUEBLA DE AVIA, MARIA DE LAS MERCEDES	***3137**	24/06/2022	15/12/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000672	*****	*****	01/07/2022	05/06/2023	300,00	S	DE FEBRERO A JUNIO 2023	5	1.500,00
2022/CALHAB/000674	OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY	***9527**	12/07/2022	14/03/2023	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000681	VIANA BERREDO, CRISTIANE	****0082*	01/08/2022	09/06/2023	300,00	S	DE SEPTIEMBRE 2022 A JUNIO 2023	10	3.000,00
2022/CALHAB/000682	GARCIA CUENCA, ESTHER	***7406**	16/08/2022	21/12/2022	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000757	KHALIKI, ABOUELFADL	****6857**	06/10/2022	28/02/2023	257,86	N	JUNIO 2023	1	257,86
2022/CALHAB/000765	PEREZ JIMENEZ, AZUCENA	****5193**	14/10/2022	28/02/2023	300,00	N	JUNIO 2023	1	300,00
2022/CALHAB/000802	VASQUEZ LAGOS, CHRISTIAN PATRICIO	****4196*	13/12/2022	09/03/2023	298,92	N	JUNIO 2023	1	298,92

Numero Expedientes 83

34.231,83

2023/7441

CVE-2023-7441

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2023-7449 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de julio de 2023, por la que se convocan ayudas a las entidades asociativas agrarias para la colaboración en la prestación de servicios de asesoramiento que incluya la gestión técnico-económica, a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 712616.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712616>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser entidades prestadoras del servicio de asesoramiento las cooperativas agrarias y las organizaciones profesionales agrarias que estén reconocidas como entidades de asesoramiento por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La afiliación a las entidades beneficiarias no será condición para tener acceso a los servicios subvencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, los prestadores de los servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser microempresas o pequeñas y medianas empresas (PYME) activas en el sector agrario o jóvenes agricultores.

No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

No tratarse de empresas en crisis conforme a la definición contenida en el artículo 2.14 del mencionado Reglamento.

Segundo.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones a las empresas activas en el sector agrícola y a los jóvenes agricultores para beneficiarse de los servicios de asesoramiento que incluyan la gestión técnico-económica de dichas empresas, mediante el pago a las entidades prestadoras de dichos servicios.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden MED/28/2017, de 27 de junio (BOC 11 de julio de 2017), bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

CVE-2023-7449

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de las subvenciones para este ejercicio se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 05.03.414A.773, hasta un máximo de 115.000 euros, y 05.03.414A.782, hasta un máximo de 215.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, con un importe máximo total de 330.000 euros.

Podrá transferirse crédito de una partida presupuestaria a otra en el caso de que haya fondos sobrantes en una de ellas para atender las solicitudes de ayuda subvencionables y carencia de ellos en la otra, realizándose las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación que se detalla en el artículo 6 de la Orden MED/28/2017, de 27 de junio, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Sólo se admitirá una única solicitud por entidad.

Santander, 20 de julio de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/7449

CVE-2023-7449

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7420 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de alojamiento extrahotelero en suelo rústico de la parcela 39062A703000040000HS, en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 313712.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, al haberse modificado el proyecto se somete a nueva información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Cazón Gestión Inmobiliaria S. L. para instalación de alojamiento extrahotelero en suelo rústico de la parcela 39062A703000040000HS, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313712 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7420

CVE-2023-7420

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2023-7333 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada y sus anexos construida en el barrio de La Magdalena. Expediente 39/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada y sus anexos construida en la parcela 219 del polígono 14 del Catastro de Rústica, en el barrio de La Magdalena de este municipio, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 27 de julio de 2023.
- Órgano: Pleno de la Corporación (sesión ordinaria).
- Promotor: José Miranda Corbillón.
- Dirección de la licencia: Parcela 219, polígono 14 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral 39030A014002190001ML.

Barrio La Magdalena (Guriezo).

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente los siguientes RECURSOS:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en los plazos que seguidamente se indican:

— Dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición.

— En el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

b) Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

CVE-2023-7333

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Si bien se le advierte que no podrá interponer el citado recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015. No obstante, podrá usar cualquier otro medio de impugnación, admitido en derecho, que considere pertinente para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 9 de agosto de 2023.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2023/7333

CVE-2023-7333

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7428 *Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/003/2005 REV.AAI.001.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su artículo 26 que, en el plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto 815/2013, establece en su artículo 16 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se publica la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

LÁCTEOS DE SANTANDER dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Planta del tratamiento y transformación de leche, con una capacidad de envasado de 23.000 L/H", ubicadas en el término municipal de Meruelo, y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

De conformidad con los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa LÁCTEOS DE SANTANDER para su adaptación a las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. La documentación correspondiente estará expuesta al público a través del siguiente link:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientosdel-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales>

para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 10 de agosto de 2023.

El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2023/7428

CVE-2023-7428

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7429 *Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/025/2006 REV.AAI.003.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su artículo 26 que, en el plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto 815/2013, establece en su artículo 16 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se publica la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

ANDROS LA SERNA, S. L., dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Planta del tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche de 250 T/DÍA (VALOR MEDIO ANUAL)", ubicada en la localidad de La Serna de Iguña, dentro del término municipal de Arenas de Iguña y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

De conformidad con los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa ANDROS LA SERNA S. L. para su adaptación a las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

La documentación correspondiente estará expuesta al público a través del siguiente link:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientosdel-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales>

para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 10 de agosto de 2023.

El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2023/7429

CVE-2023-7429

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7430 *Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/002/2007 REV.AAI.002.2023, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su artículo 26 que, en el plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto 815/2013, establece en su artículo 16 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se publica la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

ANDÍA LÁCTEOS DE CANTABRIA, S. L.U. dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Planta del tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche de 350 T/DÍA (VALOR MEDIO ANUAL)", ubicada en la localidad de San Antonio, dentro del término municipal de Renedo de Piélagos y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

De conformidad con los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa ANDÍA LÁCTEOS DE CANTABRIA S. L.U. para su adaptación a las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

La documentación correspondiente estará expuesta al público a través del siguiente link:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientosdel-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales>

para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 10 de agosto de 2023.

El director general De Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2023/7430

CVE-2023-7430

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CVE-2023-7422 *Resolución de 7 de agosto de 2023, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de julio de 2023, al amparo de este Decreto:

Resolución de 19 de julio de 2023, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Decroly" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39011293.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Decroly".

Titular: Decroly, S. L.U.

Domicilio: Calle Jiménez Díaz, 5 y Paseo de General Dávila, 200 y 212.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Sede de la calle Jiménez Díaz, 5:

Ciclos Formativos de Grado Básico:

Turno diurno:

— Servicios Administrativos: 2 grupos / 30 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: 2 grupos / 30 puestos escolares.

CVE-2023-7422

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa: 2 grupos / 40 puestos escolares.
- Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos / 40 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos / 40 puestos escolares.

Régimen a Distancia Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Gestión Administrativa.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.

b) Sede del paseo de General Dávila, 200 y 212:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Transporte y Logística: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Desarrollo de Aplicaciones Web: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Marketing y Publicidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración y Finanzas: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Transporte y Logística: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Desarrollo de Aplicaciones Web: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Marketing y Publicidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Régimen a Distancia Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Administración y Finanzas.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

- Transporte y Logística.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Desarrollo de Aplicaciones Web.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 7 de agosto de 2023.
La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas.
Reyes Mantilla Rozas.

2023/7422

CVE-2023-7422